Fecha de elaboración:	10/09/2024
Dependencia que proyecta:	LIDER DE INFRAESTRUCTURA

1. ESTUDIOS DE MERCADO

La CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM ejecuta labores de mantenimiento, reparación y ejecución de obras en toda el área correspondiente a parque Catedral de la Sal por lo que para objeto del siguiente estudio se deben garantizar óptimas condiciones a la infraestructura tanto interna como externa del mismo.

Tomando como referencia y resaltando la importancia de la infraestructura se requiere desarrollar labores de reparación y mantenimiento a la placa de concreto del transformador principal de la catedral de sal de Zipaquirá, con el fin de garantizar la prestación optima del servicio minimizando los riesgos que la afectación presente pueda presentar para la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realiza el siguiente análisis del mercado, considerando las necesidades de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM. Este análisis busca identificar proveedores y contratistas calificados que puedan llevar a cabo el proyecto de mantenimiento y reparación integral de la placa de concreto del transformador principal de la catedral de sal de Zipaquirá. El objetivo principal es recuperar su capacidad portante y estabilidad estructural mediante las reparaciones correspondientes a la estructura de la placa de concreto con el propósito de garantizar dicha estructura.

Análisis del Mercado:

Cotización 1: GELVER RUBIANO GOMÉZ.
Cotización 2: FERNANDO PEDROZA VELASQUEZ.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	GELVER RUBIANO GOMÉZ		FERNANDO PEDROZA VELASQUEZ		MENOR VALOR
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	Sistema sostenimiento de transformador	GB	1.00	$ 1,000,000,00	$ 1,000,000,00	$ 1,500,000,00	$ 1,500,000,00	$ 1,000,000,00
2	Refuerzo malla electrosoldada	KG	84.40	$ 12,430.00	$ 1,049,092.00	$ 12,450.00	$ 1,050,780.00	$ 1,049,092.00
3	Base agregado pétreo (material de afirmado)	M3	19.35	$ 142,136.00	$ 2,750,615.87	$ 143,000.00	$ 2,767.336,00	$ 2,750,615.87
4	Excavación manual en material común h=0.0-2.0 m (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	M3	3.60	$ 150,000.00	$ 540,000.00	$ 160,000.00	$ 576,000.00	$ 540,000.00
5	Gravilla	ML	10.40	$ 60,000.00	$ 624,000.00	$ 70,000.00	$ 728,000.00	$ 624,000.00
6	Concreto autonivelante	GB	1.00	$ 2,800,000.00	$ 2,800,000.00	$ 3,100,000.00	$ 3,100,000.00	$ 2,800,000.00
7	Concreto 3500 psi	M3	2.00	$ 407,245.00	$ 814,490.00	$ 407,245.00	$ 814,490.00	$ 814,490.00
8	Acero figurado 60000 psi	KG	30.00	$ 7,659.00	$ 229,770.00	$ 11,600.00	$ 348,000.00	$ 229,770.00
9	Adhesivo para anclaje de varillas	UND.	7.00	$ 150,000.00	$ 1,050,000.00	$ 150,000.00	$ 1,050,000.00	$ 1,050,000.00
PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA					14.332.518,00		$ 15.753.680,00	$ 14.332.518,00

Calle 3 N ° 8 - 36 PBX 8519502
www.catedraldesal.gov.co

Por lo tanto, basándonos en la experiencia pasada y en el compromiso demostrado con la calidad y la seguridad, es fundamental continuar con el mantenimiento y reparación a la placa de concreto del transformador principal en la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM para asegurar el cumplimiento efectivo de sus procedimientos y la integridad.

Efectuado el anterior análisis, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIETOS DIECIOCHO PESOS ($14.332.518,00) M/CTE,** el cual cuenta con respaldo presupuestal No **2024000437** de fecha **04/09/2024.**

2. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA		
2.1 Descripción general de la necesidad de la entidad	**Tipo de contrato:**	Prestación de servicios
	Modalidad de selección:	Orden de adquisición de bienes y servicios
	Naturaleza de la entidad:	La Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, es una entidad jurídica publica de economía mixta del orden municipal bajo la forma de una sociedad comercial anónima, con la razón y el objeto sociales que se señalan en el acuerdo No 01 de 2001, Acuerdo No 13 de 2001, Acuerdo No 06 de 2003. Entidad de régimen excepcional que no se encuentra sometida al estatuto general de contratación de la administración pública, por lo cual, su actividad contractual se regirá por el Manual de contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. El ordenador del gasto cuenta con capacidad para contratar de conformidad con el acto de elección emanado de la junta directiva en la que se aprobó delegación como gerente y representante legal de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, por lo cual cuenta con capacidad legal y jurídica para contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión.
	Marco normativo:	El presente proceso de selección se efectúa en virtud de las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y siguientes del Manual de Contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. La Sociedad en los procesos contractuales se regirá por las normas de derecho privado, en especial las normas civiles, comerciales, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial y, por el Manual de contratación, sin perjuicio de la observancia en desarrollo de su actividad contractual de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y demás normas aplicables. Además de lo anterior, se deben observar dentro del marco legal de la contratación de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM, Las normas aplicables de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, el artículo 355 de la

Calle 3 N ° 8 - 36 PBX 8519502
www.catedraldesal.gov.co

		Constitución Política, los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Presupuesto Municipal, normas sobre austeridad del gasto, Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000), Normas sobre calidad y el sistema MECI, actos administrativos, ordenanzas, acuerdos y demás que sean aplicables a la contratación de la Sociedad.
3. CONDICIONES CONTRACTUALES:		
3.1 Descripción de la necesidad	La **CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM**, tiene dentro de sus procedimientos desarrollar las actividades relacionadas al mantenimiento de la estructura, por lo tanto requiere ejecutar las obras civiles de reparación de la placa de concreto ya que este elemento es fundamental para el desarrollo de actividades correspondientes al desarrollo de labores de parque Catedral de la sal, con base en la necesidad presente y las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta la importancia para **CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM** contar con espacios agradables para nuestros visitantes y turistas. Es deber de **CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM**, el realizar mantenimiento preventivo y correctivo al espacio correspondiente del área en la que se encuentra el transformador que regula la energía de la totalidad de parque Catedral de la Sal. Logrando así, dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud además de minimizar los riesgos y peligros que se puedan presentar en las instalaciones de dichos sitios. Los mantenimientos preventivos y correctivos que realiza la entidad se enfocan en garantizar condiciones optimas y seguras que permitan la oferta de servicios hacia nuestros usuarios, trabajadores y todo el personal que contemple nuestra entidad, asi mismo es nuestro deber realizar inspecciones a las condiciones de la infraestructura general de parque catedral de la sal, ya que en estos procesos se evidencian todas las condiciones que puedan presentar riesgos para toda la entidad. Por lo tanto, gracias a la verificación de condiciones actuales de la placa de concreto correspondiente a la base en la que reposa el transformador eléctrico se verifica que las afectaciones se encuentran directamente relacionadas a agrietamientos de la placa por falta de acero en su estructura esto género que la misma se fracturara en su totalidad debido a que la estructura existente no fue capaz de soportar las cargas a las que estaba sometida la misma, estas condiciones permitieron un desnivel en el terreno lo que afecta negativamente la estabilidad total del transformador poniendo en riesgo el mismo y generando vulnerabilidades a fallos eléctricos, siendo asi la situación se requiere la intervención inmediata a la misma en la que se considere la instalación de una malla electrosoldada, el uso de concreto de alta resistencia además de conformar una base que permita la adherencia al terreno, con el fin de garantizar que la estructura de la placa base soporte las cargas del transformador evitando condiciones de riesgo futuras que afecten la funcionalidad relacionada a la regulación de la energía suministrada hacia parque Catedral de la Sal.	

	 Identificación del área correspondiente a la placa de concreto que soporta la transformador.  Identificación agrietamiento y falla de placa de concreto correspondiente a base de transformador.
3.2 Objeto a contratar	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA PLACA DE CONCRETO DEL TRANSFORMADOR PRINCIPAL DE LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ".**
3.3 Especificaciones técnicas del bien o servicio	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA
1	81101500	Ingeniería civil y arquitectura	1 UNIDAD
2	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	1 UNIDAD

3	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.	1 UNIDAD
4	72101900	Servicios de apoyo para la construcción	1 UNIDAD
5	72101500	Servicios de apoyo para la construcción	1 UNIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

A continuación, se describen las especificaciones técnicas referentes a las actividades que se proyectan a ejecutar como obras de mantenimiento y reparación a la estructura descrita, con el fin de garantizar que las mismas garanticen la estabilidad del transformador para el correcto funcionamiento de este.

- **SISTEMA SOSTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR**

Se procederá a instalar un caballete en madera (diferencial) para la suspensión total del trasformador con el fin de ejecutar las actividades de inspección y retiro de la placa existente que presenta afectaciones, el sistema de sostenimiento permitirá el desarrollo de obras de mantenimiento al área.

- **REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA**

Se instalarán 84,40 kilogramos de malla electrosoldada con el fin de reforzar la estructura de la placa garantizando la estabilidad del transformador posterior a la instalación de este, evitando fracturas tempranas en la placa de concreto que soportará el mismo.

- **BASE AGREGADO PÉTREO (MATERIAL DE AFIRMADO)**

Se realizará la instalación y el extendido del material de agregado pétreo correspondiente a la afirmación del terreno para la posterior construcción de placa de concreto, este garantizará las condiciones requeridas en el terreno.

- **EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)**

Se ejecutarán las excavaciones de material en el área con el fin de alistar la misma para la disposición y ejecución de actividades relacionadas a la construcción de placa de concreto, se garantiza el retiro de los sobrantes obtenidos.

- **GRAVILLA**

Se empleará dicho material con el fin de adicionar el mismo al alistamiento de piso y a la conformación del concreto de la estructura.

- **CONCRETO AUTONIVELANTE**

Se empleará un concreto autonivelante que permitirá que la mezcla se acondicione a la pendiente de la ladera teniendo en cuenta la zona en la que actualmente se encuentra ubicado el transformador.

- **CONCRETO 3500 PSI**

	El uso del concreto descrito garantiza que gracias a su resistencia la vida útil prevista se extienda, además de soportar las cargas impuestas sobre el transformador hacia la placa, dicho concreto debe garantizar con base en ficha técnica y descripción del material. - **ACERO FIGURADO 60000 PSI** El uso de este material garantiza que gracias a su resistencia la vida útil prevista se extienda al conformar la estructura de la placa junto con el concreto mencionado anteriormente, además de soportar las cargas impuestas sobre el transformador hacia la placa. - **ADHESIVO PARA ANCLAJE DE VARILLAS** El recubrimiento a las varillas permitirá un mejor y optimo anclaje al ser adherente como una de sus principales características.
3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución	El contratista deberá contar con las licencias, permisos y/o autorizaciones que le permitan ejecutar el objeto contractual.
3.5 Justificación de la modalidad de selección y fundamentos	La modalidad de selección para satisfacer la necesidad de la entidad corresponde a la modalidad de orden de adquisición de bienes y/o servicios, toda vez que el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección no supera los veinte (20) salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, mediante resolución debidamente motivada; lo anterior de conformidad con el numeral 4 del artículo 51 del Manual de contratación y el artículo 64 y siguientes del Manual de contratación.
3.6 Valor estimado y su justificación	Tomando como referencia el historial de contratos celebrados con la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM en los años inmediatamente anteriores, podemos observar la importancia continua que la entidad otorga al mantenimiento de la infraestructura. Estos contratos previos reflejan el compromiso de la organización con la seguridad y la precisión en sus operaciones.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	GELVER RUBIANO GOMÉZ		FERNANDO PEDROZA VELASQUEZ		MENOR VALOR
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	Sistema sostenimiento de transformador	GB	1.00	$ 1,000,000,00	$ 1,000,000,00	$ 1,500,000,00	$ 1,500,000,00	$ 1,000,000,00
2	Refuerzo malla electrosoldada	KG	84.40	$ 12,430.00	$ 1,049,092.00	$ 12,450.00	$ 1,050,780.00	$ 1,049,092.00
3	Base agregado pétreo (material de afirmado)	M3	19.35	$ 142,136.00	$ 2,750,615.87	$ 143,000.00	$ 2,767.336,00	$ 2,750,615.87
4	Excavación manual en material común h=0.0-2.0 m (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	M3	3.60	$ 150,000.00	$ 540,000.00	$ 160,000.00	$ 576,000.00	$ 540,000.00
5	Gravilla	ML	10.40	$ 60,000.00	$ 624,000.00	$ 70,000.00	$ 728,000.00	$ 624,000.00
6	Concreto autonivelante	GB	1.00	$ 2,800,000.00	$ 2,800,000.00	$ 3,100,000.00	$ 3,100,000.00	$ 2,800,000.00
7	Concreto 3500 psi	M3	2.00	$ 407,245.00	$ 814,490.00	$ 407,245.00	$ 814,490.00	$ 814,490.00
8	Acero figurado 60000 psi	KG	30.00	$ 7,659.00	$ 229,770.00	$ 11,600.00	$ 348,000.00	$ 229,770.00
9	Adhesivo para anclaje de varillas	UND.	7.00	$ 150,000.00	$ 1,050,000.00	$ 150,000.00	$ 1,050,000.00	$ 1,050,000.00
PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA					14.332.518,00		$ 15.753.680,00	$ 14.332.518,00

	Por lo tanto, basándonos en la experiencia pasada y en el compromiso demostrado con la calidad y la seguridad, es fundamental continuar con el mantenimiento y reparación de la estructura anteriormente descrita ubicada en el área CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM para asegurar el cumplimiento efectivo de sus procedimientos y la integridad de sus operaciones. Efectuado el anterior análisis, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIETOS DIECIOCHO PESOS ($14.332.518,00) M/CTE,** el cual cuenta con respaldo presupuestal No **2024000437** de fecha **04/09/2024.**
3.7 Garantías	La Sociedad exigirá que el contratista constituya las siguientes garantías: El CONTRATISTA deberá constituir en favor de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM, a más tardar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos: **AMPARO** \| **SUFICIENCIA** \| **VIGENCIA** Cumplimiento del contrato \| Por el 20% del valor total del contrato. \| Con una duración igual al plazo de ejecución y 1 mes más, a partir de la suscripción contrato. **NOTA 1:** EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra similar a las mencionadas. **NOTA 2:** Con las pólizas que presente el CONTRATISTA a la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM, deberán anexarse los documentos en los que conste el pago de estas y las condiciones generales entregadas por la compañía aseguradora.
3.8 Obligaciones generales y específicas	**OBLIGACIONES GENERALES:** **1)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de LA CATEDRAL. **2)** Preparar y presentar los Informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y según periodicidad establecida, siempre y cuando le sean solicitados y efectuar la entrega física de los documentos objeto de su conocimiento y trámite durante el plazo de ejecución contractual. **3)** Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. **4)** Responder por la calidad y cumplimiento de las actividades asignadas. **5)** Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo estime la Entidad Contratante. **6)** Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades. **7)** En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

Calle 3 N ° 8 - 36 PBX 8519502
www.catedraldesal.gov.co

	8) Cumplir y mantener al día la obligación legal de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes; así como asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, como independiente. **9)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. **10)** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. **11)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **12)** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **13)** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo **14)** Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual en virtud de la reglamentación de la entidad. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** **1)** Presentar al supervisor para su revisión y aprobación el Cronograma general de actividades correspondientes a la ejecución de la reparación. **2)** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este. **3)** Proporcionar información verás cuando se requiera por parte de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM a través del supervisor del contrato. **4)** Mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato, el equipo de trabajo requerido por la entidad, de acuerdo con las calidades y perfiles ofertados, garantizando que cada uno cuente con los elementos, insumos y/o herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades requeridas. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido, este deberá tener un perfil igual o superior al ofertado. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM. **5)** Garantizar la disponibilidad del recurso técnico, tecnológico, humano, físico, etc, que adicionalmente se requiera para la correcta ejecución y desarrollo del proyecto. **6)** Aportar de manera oportuna y suficiente todos los materiales necesarios para la ejecución; que en consecuencia se obtengan una excelente calidad y garantía en los trabajos realizados. En caso contrario, es decir, de haber daños u obras mal ejecutadas el contratista tendrá un tiempo de dos (2) días calendario como plazo máximo para repararlas a partir de la comunicación de estas por partes del supervisor asignado por CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM. **7)** Dar cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 (reglamentos únicos del sector trabajo) y la Resolución 0312 del 2019, por la cual se define los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST.

<table>
<tr><td></td><td>8) Para la atención de requerimientos técnicos e incidentes por casos fortuitos, el proveedor seleccionado tendrá un plazo máximo de cuatro (4) horas para atenderlas, de lo contrario, se le aplicará descuento en la facturación sobre el valor del servicio hasta por el 20%.
9) El sitio de obra se debe entregar en perfecto estado de orden y limpieza, los escombros y residuos generados de esta actividad será responsabilidad del contratista, para lo cual deberá anexar el certificado de disposición de residuos acorde en lo establecido en decreto 1713 del 2002.
10) Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad en lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
13) Informar oportunamente a la entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
14) Todo el personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo del objeto del contrato será vinculado y removido por el Contratista, siendo el único responsable por la vinculación del personal.
15) Las demás que sean inherentes al cumplimiento al objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>3.9 Certificado de disponibilidad presupuestal</td><td>
<table>
<tr><td>NÚMERO CDP</td><td>2024000437</td></tr>
<tr><td>RUBRO</td><td>2.1.2.02.02.008</td></tr>
<tr><td>CPC</td><td>2024000437</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>04/09/2024.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$14.332.518,00</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDO POR</td><td>GERENTE</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.10 Forma de pago</td><td>El valor de la presente orden se pagará al contratista mediante un único pago de acuerdo a la prestación efectiva del servicio, previo recibo a satisfacción del supervisor de la resolución, una vez cumplidos los siguientes requisitos: a) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro según el caso, b) Presentar copia de pagos de seguridad social; c) Informe de ejecución junto con soporte fotográfico. Presentar ante el funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de la resolución, los anteriores documentos para la emisión del acta de cumplimiento. Nota 1: Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento parcial del contrato. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Nota 2: Para efectos de cada pago, el contratista deberá previamente al desembolso cargar los documentos al SECOP II, de conformidad con lo establecido en la Circular 003 de 2022.</td></tr>
<tr><td>3.11 Lugar de ejecución</td><td>Municipio de Zipaquirá - Catedral de Sal de Zipaquirá</td></tr>
<tr><td>3.12 Plazo de ejecución</td><td>HASTA 31 DE OCTUBRE DE 2024, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización</td></tr>
<tr><td>3.13 Funciones del supervisor</td><td>Los deberes, facultades y principios que rigen la supervisión se determinan de conformidad con lo establecido en el artículo 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. 1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y legal sobre la ejecución del contrato. 2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. 3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato. 4.</td></tr>
</table>

	Presentar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato un informe pormenorizado, detallado y completo en él que se acredite que los bienes, servicios u obras efectivamente entregados por el contratista y/o proveedor, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes, 5. Informar al Ordenador del Gasto y al Área de Contratos el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. 6. Remitir al Jefe del Área de Contratos a través de correo institucional durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada trimestre, el porcentaje de ejecución contractual en tiempo y dinero de los contratos con recursos por parte de la sociedad, con el propósito de efectuar el correspondiente reporte a la Contraloría General de la República en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI. 7. Exigir al contratista y/o proveedor que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido. 8. Conceptuar y justificar la viabilidad de las ediciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, la correspondiente solicitud al competente contractual. 9. Suministrar al contratista y/o proveedor toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 10. Elaborar y firmar juntamente con el contratista y/o proveedor todas las actas que demande la ejecución del contrato, tales como: 13.1. Acta de inicio del contrato, 13.2. Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 13,3. Actas de recibo parcial o final de obra. 13.4. Acta de terminación. 13.5. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. 14. Resolver las consultas del contratista y/o proveedor, o tramitarlas ante la dependencia o área competente, haciendo el correspondiente seguimiento. 15. Verificar para efectos de pago, que el contratista y/o proveedor cumpla con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones. 17. Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista y/o proveedor, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir al Área Financiera (Central de Cuentas), o al Grupo de Recursos Físicos (Almacén) la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago. 18. Formular y enviar al contratista y/o proveedor por escrito las observaciones y objeciones a que haya lugar cuando haya desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello. 19. En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista y/o proveedor para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. 20. Remitir al Área de Contratos el informe acerca del incumplimiento del contratista y/o proveedor de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas. 21. Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada, 22. Cada vez que se realice cambio en la designación de supervisión de un contrato, elaborar en dos ejemplares de idéntico tenor el formato aprobado para el efecto, el cual se entregara al Área de Contratos y al nuevo supervisor designado. 23. Hacer control a los riesgos, reporte de su materialización y la toma de decisiones cuando ocurran, con el fin de evitar alteraciones a la ejecución del contrato. Con ocasión de la expedición del Decreto 103 de 2015 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", reglamentario de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley

	de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*, surge para las Sociedades Estatales la obligatoriedad de dar publicidad a los Informes que prueben la ejecución de los contratos
3.14 Obligaciones de la entidad	1) Designar el supervisor del Contrato. 2) Pagar los recursos comprometidos. 3) Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual. 4) Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
3.15 condiciones de liquidación	La liquidación del contrato a suscribir podrá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes, por liquidación unilateral por parte de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, a través de resolución motivada y/o por liquidación judicial a través de sentencia o laudo arbitral. **PARÁGRAFO:** Los plazos de liquidación se regirán por lo establecido en el artículo 48, 49 y 50 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión.
4. REQUISITOS HABILITANTES	
4.1 Capacidad jurídica	Propuesta, certificaciones de experiencia, comprobante de inscripción SECOP II, hoja de vida personal, cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes procuraduría, certificado contraloría, certificado de la policía, certificado de medidas correctivas, formato único hoja de vida, declaración juramentada de bienes y rentas, planilla de pago aportes de a parafiscales, Registro Único Tributario.
4.2 Capacidad financiera	N/A
4.3 Capacidad técnica	Dos (2) certificaciones de Experiencia de objeto igual o similar al del presente proceso de selección, cuya sumatoria, sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.
5. FACTORES DE PONDERACIÓN	
N/A	
6. ANEXOS	
6.1	Propuesta, certificaciones de experiencia, comprobante de inscripción SECOP II, hoja de vida personal, cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes procuraduría, certificado contraloría, certificado de la policía, certificado de medidas correctivas, formato único hoja de vida, declaración juramentada de bienes y rentas, planilla de pago aportes de a parafiscales, Registro Único Tributario.
6.2	Certificado de Disponibilidad presupuestal No **2024000437** de fecha **04/09/2024.**

Funcionario que elabora el documento	**Nombre, cargo y firma**	Original firmado **MARCOS VENICIO NIÑO BRITO** **Profesional de Infraestructura**

Proyectó:	*Ing. Marcos Venicio Niño Brito/Profesional de Infraestructura*
Aprobó:	*Dr. Kevin Javier Ladino Valbuena /Asesor Jurídico*